



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. DONALD ALEXADER MARTINEZ MORALES



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, Casado, con Identidad # 0208-1976-00758, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera en el Departamento de Colon, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte **DONALD ALEXANDER MARTINEZ MORALES**, Casado, con identidad # 1804-1976-00615, Y RTN # 18041976006154, Mayor de Edad Hondureño, quien actuando en su condición de Propietario de la Empresa **7DG CONSTRUCTORA DESARROLLOS INMOBILIARIOS** quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como en efecto celebramos el presente contrato de infraestructura.

Primera: Objetivo del Contrato. El contrato tiene por objeto contratar los servicios de una empresa Constructora para la ejecución de un proyecto de pavimentación en el casco urbano del Municipio de Sonaguera, y es por esto que se contratara a la empresa “**7DG CONSTRUCTORA DESARROLLOS INMOBILIARIOS**” para que realice dicha actividad en el tramo que comprende frente a tienda denominada REVISA.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 45 días hábiles, a partir de la fecha de la firma del mismo, por lo cual es tiempo estimado para la realización y culminación de dicho proyecto, estimando también las condiciones climatológicas.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto del presente contrato asciende a la suma total de Lps. 538,200.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Lempiras Exactos con 00/100) y se pagará según Avance de la Obra y entrega de informes previos, por parte de la supervisión asignada.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad, la cual asignará un empleado Municipal para la realización de la supervisión y este, será el representante de la municipalidad autorizado para la realización de cualquier cambio pertinente que se estime venga a mejorar dicho proyecto.

Quinta: Obligaciones de las Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad recosera serán los relativos al Pago del Contrato, y cualquier cambio requerido durante la ejecución de la obra, los cuales deberán ser solicitados por el supervisor asignado por la Municipalidad de Sonaguera.

Sexta: Especificaciones del Contrato. El proyecto será desarrollado en base a solicitudes específicas de requerimientos necesarios estimado por la Municipalidad de Sonaguera que han sido desarrolladas por el departamento de ingeniería Municipal. Dichas especificaciones son la siguientes;

1. Capacidad a la resistencia será de 4,000 PSI (libra por pulgada cuadrada)
2. El Ancho del tramo será de 9.00 Metros
3. La longitud del tramo será de 40.00 Metros Lineales
4. El espesor de la losa será de 15 cm
5. El bordillo será con concreto de 3,000 PSI (libra por pulgada cuadrada) y bastoneado cada 15 cm con varilla de ½ in con unas dimensiones de 10x15 cm
6. Se hará un corte de juntas 8 horas después de ser vertido el concreto con un máximo de espaciamiento de 3.00 metros
7. Tendrá una pendiente de bombeo del 2 %
8. Se instalarán varillas longitudinales de ½ para las juntas frias
9. Se instalarán rótulos de los trabajos que se realizarán para información del transeúnte

Séptima: Son causas de terminación de Contrato.

- a. De Mutuo acuerdo entre las Partes
- b. Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado

- c. Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- d. Por prestar un mal servicio

Octava: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido de este contrato y cada una de sus cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los Veinte Seis días del mes de Febrero del año dos mil Veinte y Uno.



ABOG. DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
0208-1976-00758
ALCALDE MUNICIPAL DE SONAGUERA

DONALD ALEXANDER MARTINEZ MORALES
1804-1976-00615
CONTRATISTA
7DG CONSTRUCTORA DESARROLLOS INMOBILIARIOS

cc. Archivo Municipalidad
cc. Archivo 7DG CONSTRUTORA DESARROLLOS INMOBILIARIOS
cc. Auditoria Municipal
cc. Auditoria 7DG CONSTRUTORA DESARROLLOS INMOBILIARIOS



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y E INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte , **HEDMAN FABRICIO BARAHONA FINO**, soltero, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Ingeniero Civil, con número de tarjeta de identidad numero 0208-1987-01652, en su condición de gerente general de **INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo asiento 95, tomo 318 en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Mantenimiento de carretera con material de relleno en las calles del Municipio de Sonaguera.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar una volqueta de 14 M3 para el riego de material en los diferentes lugares. Dando un total de 90 Viajes de material.

Volqueta de 14 M3:

Comunidad de Parma Las Brisas Parma 15 volquetadas.

Comunidad de Lorelay 12 volquetadas.

Comunidad de Cuyulapa 19 volquetadas.

Comunidad de la Monroy 11 volquetadas.

Comunidad de Arena 19 volquetadas.

Comunidad de Agua Caliente 14 volquetadas

A un precio de 1,500.00 Lps.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de 90 viajes de material de relleno para terracería en los lugares antes mencionados. Los viajes serán con una volqueta de 14 M3 con un valor por viaje de 1,500.00 Lps. siendo en total 135,00.00 Lps.

Se pagara a 1,500.00 Lps. porque la volqueta es de 14 M3.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del regidor de infraestructura de la Municipalidad.

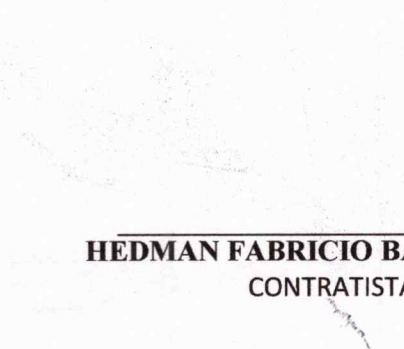
Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.


ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL


HEDMAN FABRICIO BARAHONA
CONTRATISTA



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. REYNA CRISTINA DIAZ SOBALVARRO .



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte **REYNA CRISTINA DIAZ SOBALVARRO**, con identidad # 0208-1997-01314, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de acarreo de material de Rio.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar los servicios de un contratista, para el acarreo de material con una volqueta de 14 M3 a un valor de 1,400.00 Lps. el viaje en los diferentes lugares.

Colonia Morazán 30 viajes de material.

Barrio Los Montillos 20 viajes de material.

Comunidad del Escano 20 viajes de material.

Comunidad de Lanza 30 viajes de material.

Por la cantidad de 100 viajes de material Dando un Total de 140,000.00 Lps.

Funciones adicionales: se compromete a llevar el material donde el ingeniero municipal o el regidor encargado de infraestructura y el presidente de patronato de la comunidad lo indiquen.

Especificaciones técnicas: El material de relleno será de rio conocido mejor como material grueso de rio para relleno, o material de cantera tipo pizarra dependiendo las condiciones y el ingeniero y el patronato estén de acuerdo.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 60 días a partir del inicio de la obra.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto del contrato será de ". 140,000.00 Lps. exactos. El cual se pagara dependiendo de las condiciones económicas de la Municipalidad de Sonaguera.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Ingeniero a cargo.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de Febrero del año 2021



ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL

REYNA CRISTINA DIAZ
CONTRATISTA





CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y E INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte , **HEDMAN FABRICIO BARAHONA FINO**, soltero, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Ingeniero Civil, con número de tarjeta de identidad numero 0208-1987-01652, en su condición de gerente general de **INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo asiento 95, tomo 318 en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Mantenimiento de carretera con una Moto-niveladora.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar:

29 horas-maquina Comunidad de Parma Las Brisas: Dando un total de 3,000 metros lineales iniciando en el primer desvío de campo nuevo Parma, rodeando la comunidad por el centro y finalizando en el segundo desvío de la comunidad " Las Brisas".

18.3 horas-maquina Comunidad de Cuyulapa: Primer tramo iniciando en el desvío principal de la comunidad de Cuyulapa, finalizando en la salida hacia la comunidad de Arena. Para un total de 1,000.00 metros lineales. Segundo tramo iniciando en el desvío de la escuela de Cuyulapa y finalizando en el barrio Cuyulapa viejo. Para un total de 1,500.00 metros lineales.

16.5 horas-maquina Comunidad de Arena: iniciando en el desvío de la comunidad de Arena enfrente de la pavimentada y finalizando en el centro básico de la comunidad dando un total de 2,000.00 metros lineales.

Dando un total de 63.8 hora-maquina a un precio de 2,000.00 Lps. la hora-maquina.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de la siguiente forma se pagara la hora-maquina a un precio de 2,000.00 Lps.

Dando un total de 63.8 horas-maquina.

Dando un total en Lps. de 127,600.00 Lps.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del regidor de infraestructura de la Municipalidad.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- a. El Mutuo acuerdo entre las Partes
- b. Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- c. Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- d. Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista.

Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 25 días del mes de Febrero del año 2021.



ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
BARAHONA
ALCALDE MUNICIPAL

HEDMAN FABRICIO
CONTRATISTA



MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. JOSÉ LUIS TORRES



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte , **JOSÉ LUIS TORRES** , con identidad # 1804-1956-00744, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Alquiler de Moto niveladora para mejoramiento de las calles del Municipio de Sonaguera.

Primera: Objetivo del Contrato.

El Contrato tiene por objeto contratar una moto niveladora CATERPILLAR 120-G para realizar trabajos de mantenimientos de calles en el Municipio de Sonaguera serán los Siguietes Lugares.

Colonia Monte fresco: En las siguientes calles.

Calle principal un aproximado de 700 Metros Lineales, Calle de pulpería dos amigos hacia final de carretera dando un total de 400 metros lineales, calle que colinda hacia la colonia San Martin dando un total de 500 metros Lineales, Calle del tamarindo hacia final de calle dando un total de 400 metros lineales y todas las calles de la Colonia Monte fresco dando un total de las siguientes calles de 1,500.00 Metros lineales.

Barrio Los Profesores:

Calle Principal de final de pavimentada hacia el centro dando un total de 400 Metros lineales, Calle hasta el centro de salud a purificadora el Del fin dando un total de 200 Metros lineales, Calle

Comunidad de Candelarias:

Calle principal un total de 4,000.00 Metros lineales.

Calle secundarias un total de 500.00 Metros lineales.

Colonia EL Naranjal

Calle principal 200 Metros lineales.

Calle pulpería 100 metros lineales.

Calle casa de esquina 100 metros lineales.

Barrio Abajo

Calle atrás de Familia Díaz-Romero un total de 400 metros lineales.

Calle Atrás de Familia Morazán un total de 200 metros lineales.

Calle enfrente de escuela Luciano de Jesús Saucedo un total de 200 metros lineales.

Calle desde Tato hasta finalizar a dar al boulevard dando un total de 500 metros lineales.

Calle enfrente de la pulpería sosa hacia barrio los sureños un total de 100 metros lineales.

Calle enfrente de donde Letvia Ayala hacia la pavimentada un total de 200 metros lineales.

Calle enfrente de iglesia philadelfia dando un total de 200 metros lineales.

Calle enfrente de familia Pacheco hacia el Boulevard 300 metros lineales.

Comunidad de Tosca

Calle desde que viene desde la colonia La Morazán hasta la entrada a la comunidad dando un total de 2,000.00 metros lineales.

Calle principal de la comunidad 700 metros lineales.

Calle enfrente del colegio hacia la principal 400 metros lineales.

Calle de propiedad de palmeras hacia calle principal un total de 400 metros lineales.

Calle de la escuela hacia calle principal un total de 300 metros lineales.

Ultima calle hacia calle principal dando un total de 400 metros lineales.

Las 3 avenidas de la comunidad dando un total de 2,100.00 metros lineales.

Comunidad del Escano hacia comunidad de Tío Cume.

Calle principal desde la comunidad del Escano hacia la comunidad de Tío cume un total de 5,000.00 metros lineales.

Comunidad La 21 de Noviembre.

Calle principal que viene desde la comunidad de Tosca hacia pegar a las propiedades de la familia saucedo dando un total de 4,500.00 metros lineales.

Calle secundarias de la comunidad dando un total de 500 metros lineales.

Colonia bella vista.

Desde la carretera que viene de hacia la comunidad de Tosca hacia el basurero solo la calle principal un total de 2,500.00 Metros lineales.

Barrio Los Montillos

Calle principal dado un total de 500 metros lineales.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de 170 horas- maquinas con un precio de 1,800.00 Lps. Siendo un total de 306,000.00 Lps. El pago se realizara dependiendo del avance y las horas que se contabilicen y tomando en cuenta las circunstancias económicas de la Municipalidad.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Ingeniero a cargo.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- a. El Mutuo acuerdo entre las Partes
- b. Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- c. Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- d. Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de Febrero del año 2021.



ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL



JOSÉ LUIS TORRES
CONTRATISTA



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y E INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte , **HEDMAN FABRICIO BARAHONA FINO**, soltero, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Ingeniero Civil, con número de tarjeta de identidad numero 0208-1987-01652, en su condición de gerente general de **INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo asiento 95, tomo 318 en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Mantenimiento de carretera con una Retro-excavadora en el Municipio de Sonaguera Colon.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar una Retro-excavadora a un valor de 1,200.00 Lps. la hora.

Los lugares donde se utilizara serán los siguientes:

16 horas-maquina Comunidad de La Monroy.

15 horas-maquina Comunidad de Lorelay.

15 horas-maquina Comunidad de Parma.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será 46 horas-maquina a un valor de 1,200.00 Lps.

Dando un total de 55,200.00 Lps.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del regidor de infraestructura de la Municipalidad.

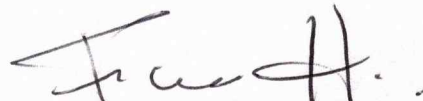
Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 22 días del mes de Febrero del año 2021.


ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL


HEDMAN FABRICIO BARAHONA
CONTRATISTA



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y E INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte , **HEDMAN FABRICIO BARAHONA FINO**, soltero, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Ingeniero Civil, con número de tarjeta de identidad numero 0208-1987-01652, en su condición de gerente general de **INNOVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo asiento 95, tomo 318 en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Mantenimiento de carretera con una Moto-niveladora y un vibro-compactador.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar:

22 horas-maquinaria de una moto niveladora. En el barrio Los Montillos. Desde la calle enfrente de la Familia Bardales hacia pegando a las palmeras de Lidio Puerto un total de 600 Metros lineales, Calle Familia Bardales hasta instalaciones del instituto 19 de Diciembre un total de 700 Metros Lineales, Calle de Pulpería del Campo de Futbol hacia Ferretería Peniel un total de 300 Metros Lineales, Desde pulpería Los amigos hacia boulevard dando un total de 400 Metros lineales, Desde la calle que va desde el crematorio hacia el Boulevard dando un total de 500 Metros Lineales, Todas las avenidas del Barrio Los Montillo Dando un total de 3,000.00 Metros Lineales.

22 horas-maquina en Residencia la Venecia. Calle Principal inicio de la Residencia Venecia hacia Final dando un total de 600 Metros Lineales, 1era calle de la Residencial enfrente de Familia Espinal Dando un total de 400 Metros Lineales, 2da Calle enfrente de la entrada a colonia El Standart Dando un total de 450 Metros Lineales, 3era entrada enfrente de de calle que se dirige hacia el Municipio de Sonaguera Colon Dando un total de 540 Meteros Lineales, Calle de La Residencial Venecia hacia el Municipio de Sonaguera Colon un total de 2,000.00 Metros Lineales.

25.5 horas-maquina de un vibro-compactador. En el barrio Los Montillos. Desde la calle enfrente de la Familia Bardales hacia pegando a las palmeras de Lidio Puerto un total de 600 Metros lineales, Calle Familia Bardales hasta instalaciones del instituto 19 de Diciembre un total de 700 Metros Lineales, Calle de Pulpería del Campo de Futbol hacia Ferretería Peniel un total de 300 Metros Lineales, Desde pulpería Los amigos hacia boulevard dando un total de 400 Metros lineales, Desde la calle que va desde el crematorio hacia el Boulevard dando un total de 500 Metros Lineales, Todas las avenidas del Barrio Los Montillo Dando un total de 3,000.00 Metros Lineales. Enfrente de Los militares 250 Metros Lineales, Calle a la par de Moto-servicios 250 Metros Lineales.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de la siguiente manera.

22 horas-maquina de la moto-niveladora a un valor de 2,000.00 Lps. Dando un total de 44,000.00 Lps. En el Barrio Los Montillos.

22 horas-maquina de la moto-niveladora a un valor de 2,000.00 Lps. Dando un total de 44,000.00 Lps. En Residencial Venecia

25.5 horas-maquina de un vibro-compactador a un valor de 1,000.00 Lps. Dando un total de 25,500.00 Lps. En el Barrio Los Montillos.

Dando un total en Lps. de 113,500.00 Lps.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del regidor de infraestructura de la Municipalidad.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- a. El Mutuo acuerdo entre las Partes
- b. Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- c. Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- d. Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista.

Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 17 días del mes de Febrero del año 2021.

ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
BARAHONA

ALCALDE MUNICIPAL



HEDMAN FABRICIO

CONTRATISTA



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. PABLO ORTEZ DUARTE.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte, **PABLO ORTEZ DUARTE**, con identidad # 1807-1945-00234, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido la contratación de un Tractor con el objetivo de recolección y botar la basura de el Municipio de Sonaguera Colon.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar los servicio de un tractor para la recolección de la basura en el Municipio de Sonaguera.

Funciones adicionales: Se compromete a recoger la basura e irla a depositar al crematorio Municipal siguiendo el rol de aseo o el jefe de Servicios Públicos lo indique.

Especificaciones técnicas: El camión deberá ir por lo mínimo a una capacidad de 90% de la carga "Basura que puede contener el Tractor" de lo contrario será motivo de sanción que será por parte del Jefe de Servicios Públicos.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 33 días a partir del inicio de la obra. A un valor de 800 Lps. el día de trabajo.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto del contrato será de 26,400.00 Lps. Mensual, según lo especifique los informes de Servicios Públicos de días trabajados. A un valor de 800 Lps. Diarios.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Jefe de Servicios Públicos.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 17 días del mes de Noviembre del año 2020.



ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL

PABLO ORTEZ DUARTE
CONTRATISTA



MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. JOSE RAMON RIVAS COREA.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte, **JOSE RAMON RIVAS COREA**, con identidad # 0501-1978-02437, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de semáforos de dos fases y reprogramación de dos puntos de conflicto vehicular en el centro del municipio así como la señalización horizontal de las mismas.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar el arreglos de semáforos de dos fases y reprogramación de dos puntos de conflicto vehicular en el centro del municipio así como la señalización horizontal de las mismas.

Funciones adicionales: Se compromete a recoger el pago de por el suministro y las reparaciones antes mencionado.

Especificaciones técnicas: El trabajo tiene una garantía de 5,000.00 horas de trabajo del semáforo una vez terminado en trabajo.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de 83,231.00 Lps. El cual se pagara de acuerdo a las condiciones de la Municipalidad.

Cabe mencionar que el pago a la SAR se retendrá en la municipalidad.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Jefe de Servicios Públicos.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de Febrero del año 2021.



ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE RAMON RIVAS COREA
CONTRATISTA